



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORÍCESE el uso no consignado propuesto según proyecto presentado para la Parcela 6, del Macizo 91, de la Sección D, de nuestra ciudad, propiedad de la Fundación María Auxiliadora, permitiéndose la construcción de un Gimnasio.

ARTICULO 2º.- APLÍQUENSE los indicadores urbanísticos establecidos para la zonificación R2 (Residencial 2) de acuerdo a lo indicado en el Código de Planeamiento Urbano vigente.

ARTICULO 3º.- EXCEPTÚASE del cumplimiento del 20% de la cantidad de Módulos de estacionamiento requeridos para el Uso Gimnasio por el Artículo IV.1.4. del Capítulo VIII. del Código de Planeamiento Urbano, aprobado por Ordenanza Municipal 2139, y modificado por la Ordenanza Municipal 2835.

ARTICULO 4º.- AUTORÍCESE una prórroga de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos, a partir de la promulgación de la presente, para la ejecución de las obras de acondicionamiento para el tránsito y accesibilidad requeridos por aplicación de la Ordenanza Municipal 3005, dentro de la parcela y sobre la vía pública.

ARTICULO 5º.- La autorización otorgada mediante el Artículo 4º, quedará condicionada a la presentación y aprobación de un proyecto integral del sector que incluya a las Parcelas 6, 2 y 3, del Macizo 91, de la Sección D, dentro del planteo general de resolución de estacionamiento y accesibilidad, acompañado de un cronograma de ejecución de dichas obras dentro del plazo consignado en el Artículo 4º.

ARTICULO 6º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3250/2007.

DADO EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 29/08/2007.

Jam.

JUAN RAMON LUNA
Prosecretario
Concejo Deliberante Ushuaia
A Cargo de la Secretaría

JUAN CARLOS ARCANTO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Departamento Despacho
General Legislativo



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 17 SEP 2007

VISTO el expediente N° CD-7432-2007 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 29/08/2007, por la cual se autoriza el uso no consignado propuesto según el proyecto presentado para la parcela 6, del macizo 91 de la sección "D", propiedad de la Fundación María Auxiliadora, permitiéndose la construcción de un Gimnasio.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 259 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3250 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 29/08/2007, por la cual se autoriza el uso no consignado propuesto según el proyecto presentado para la parcela 6, del macizo 91 de la sección "D", propiedad de la Fundación María Auxiliadora, permitiéndose la construcción de un Gimnasio. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1073 2007.-

am.

 Mariano E. Pombo
 Secretario de Obras
 y Servicios Públicos
 Municipalidad de Ushuaia

ing. JORGE A. GARRAMUÑO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia